



## AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE OVINO. CAMPAÑA 2018

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) Nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 5ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones de ovino y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: España peninsular y Región Insular. La dotación presupuestaria para la campaña 2018 queda establecida en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 y asciende a 124.475.000 € para la región España Peninsular y 3.428.000 € para la región Insular.

En la presente **campaña 2018**, con objeto de poder abonar a los ganaderos el pago del anticipo de la ayuda contemplada en la Sección 5ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, el FEGA ha verificado de manera provisional el respeto a los límites presupuestarios en base al número de animales enviados por las comunidades autónomas, correspondientes a los ganaderos que han solicitado esta ayuda.

Respecto la campaña 2018, el número de animales que cumplen de manera provisional los requisitos establecidos para percibir la ayuda ascienden a **10.501.992** en la región **España Peninsular**, según se desglosa a continuación por comunidades autónomas, y **173.684** en la **región Insular**, lo que supone que los importes unitarios provisionales para el pago de anticipos queden fijados en **11,845802 €/animal** para la **región España Peninsular** y **19,533755 €/animal** para la **región Insular**.

Advertir que, en virtud de lo establecido en el artículo 59 del citado Real Decreto, el importe unitario de los distintos sub-régimenes de ayuda descritos, a percibir por los ganaderos que no estén integrados en el Régimen simplificado de Pequeños Agricultores, se ha determinado teniendo en cuenta la dotación presupuestaria establecida en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014, una vez descontada la parte de la dotación que se ha incorporado al citado régimen simplificado en 2018.

Las comunidades autónomas podrán realizar el pago de anticipo antes del 1 de diciembre de 2018 en el caso de esta ayuda al ganado ovino, que podrá alcanzar hasta el 50 % del pago total.

Con posterioridad las comunidades autónomas comunicarán de nuevo al FEGA, antes del 15 de marzo de 2019, el número total de animales determinados para el pago de la ayuda, con objeto de poder calcular el importe unitario definitivo a aplicar, tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios a los ya realizados con este importe unitario provisional.



A continuación, se incluyen los datos comunicados por las diferentes comunidades autónomas, y que han servido de base para la realización del cálculo de los distintos importes unitarios provisionales.

AYUDA ASOCIADA EXPLOTACIONES DE OVINO Cª 2018				
Sección 5ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014				
COMUNIDAD AUTÓNOMA	REGIÓN PENINSULAR		REGION INSULAR	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
ANDALUCÍA	5.221	1.432.169	-	-
ARAGÓN	2.575	1.289.506	-	-
ASTURIAS	288	3.090	-	-
I BALEARES	-	0	1.613	173.684
CANTABRIA	173	6.436	-	-
CASTILLA-LA MANCHA	2.940	1.745.155	-	-
CASTILLA Y LEÓN	5.619	2.340.661	-	-
CATALUÑA	778	270.817	-	-
EXTREMADURA	5.810	2.392.000	-	-
GALICIA	174	23.099	-	-
MADRID	209	52.388	-	-
MURCIA	505	225.959	-	-
NAVARRA	1.363	385.812	-	-
PAÍS VASCO	525	98.000	-	-
LA RIOJA	160	78.000	-	-
C. VALENCIANA	575	158.900	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>26.915</b>	<b>10.501.992</b>	<b>1.613</b>	<b>173.684</b>

Recaltar el carácter provisional del importe unitario establecido de cara el pago del anticipo. Con la información que remitan las comunidades autónomas correspondiente al número total de animales determinados para el pago de la ayuda en marzo del año próximo, el importe unitario definitivo que se calcule a partir de estos nuevos datos podría variar respecto el importe provisional, y no siempre tendría que hacerlo al alza.

Madrid, 5 de octubre de 2018